176.

OFICIO No. 155

Ibagué, 19 de febrero de 2025

DOCTOR:
Camilo Ernesto Valencia Agudelo
Alcalde municipal
CAJAMARCA – TOLIMA

Referencia. Solicitud de presentación de oferta para suscripción de Convenio Interadministrativo.

Respetado Doctor **Camilo Ernesto:**

La Secretaria de convivencia ciudadana, seguridad y orden público, después de analizar sus necesidades y requerimientos y con el fin de procurar la consecución de las metas propuestas para el año 2025, se permite invitar a la entidad que usted representa a presentar oferta formal para la celebración de convenio interadministrativo, conforme con los estudios y documentos previos y el proyecto de minuta de convenio que se encuentra en la dirección electrónica de Colombia Compra Eficiente – SECOP II.

Objeto del convenio: AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE CAJAMARCA PARA ADQUIRIR E INSTALAR KIT DE SEGURIDAD COMUNITARIOS EN EL MUNICIPIO DE CAJAMRCA, CON EL FIN DE FORTALECER LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

Valor estimado del convenio: El valor total del convenio es de **SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($791.624.835) MCTE.**

El Departamento del Tolima tiene presupuestados para esta contratación la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000) M/CTE.

El municipio de Cajamarca - Tolima aportará la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($291.624.835) MCTE

Plazo de ejecución: El Departamento establece un plazo de ejecución de **CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual

OBLIGACIONES

179

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD Y EL COOPERANTE

1. En el marco del Convenio, las partes se obligan a ejecutar idónea y oportunamente el objeto del convenio, ejecutando las actividades según lo dispuesto en los estudios previos y anexo técnico, documentos que hacen parte integral del Convenio.
2. Aportar su capacidad técnica, logística, administrativa, financiera y operativa para desarrollar las actividades objeto del presente convenio.
3. Realizar control y seguimiento a las actividades en ejecución.
4. Entregar al supervisor designado los documentos e informes técnicos y financieros requeridos sobre las actividades desarrolladas en medio físico y digital. Para lo cual, el supervisor podrá solicitar los ajustes o correcciones que se requieran
5. Cumplir oportunamente y con eficiencia todos los compromisos asumidos con la celebración del presente convenio.
6. Programar, realizar y asistir a las reuniones que fueren necesarias para la coordinación, la ejecución y el seguimiento del convenio.
7. Adelantar los trámites que se requieran para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en el presente convenio.
8. Elaborar e implementar los planes de acción o de trabajo, así como las gestiones administrativas y financieras que se deriven de la firma del presente convenio, con el propósito de asegurar la correcta ejecución de este y el cumplimiento de sus compromisos.
9. Aportar documentos e información necesaria para el desarrollo del Convenio.
10. Tramitar de forma diligente los asuntos que exijan la toma de decisiones y acciones administrativas que cada una de las partes tenga a su cargo para el desarrollo del Convenio.
11. Suscribir las actas que se originen en virtud de la iniciación, ejecución y finalización o liquidación del Convenio.
12. Aportar los recursos establecidos para la ejecución de las actividades propias del convenio, de acuerdo con el presupuesto establecido en estos estudios previos y el anexo técnico.
13. Proveer el apoyo logístico necesario y organizar las actividades que tengan que ver con el convenio.
14. Realizar las acciones de perfeccionamiento del CONVENIO, cumplidos los requisitos de legalización, presentado y aprobado el Plan de ejecución previo visto bueno del supervisor del convenio.
15. Conformar comité directivo por medio del cual se hará seguimiento y se tomarán decisiones para la correcta ejecución del convenio, del presente comité harán parte las siguientes personas: ORDENADOR DEL GASTO, EL SUPERVISOR Y EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO O SU DELEGADO

OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DEL COOPERANTE:

En el desarrollo del objeto del convenio, se tendrán que cumplir las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del convenio **AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE CAJAMARCA PARA ADQUIRIR E INSTALAR KIT DE SEGURIDAD COMUNITARIOS EN EL MUNICIPIO DE CAJAMARCA, CON EL FIN DE FORTALECER LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA,** en el marco del proyecto **"COFINANCIACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE KIT DE SEGURIDAD COMUNITARIOS PARA EL MUNICIPIO DE CAJAMARCA TOLIMA".**
2. Municipio de Cajamarca - Tolima se compromete realizar todas las gestiones en los aspectos técnicos, administrativos y económicos que se requieran para cumplir con el objeto del convenio.
3. El Municipio de Cajamarca – Tolima se compromete a realizar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, y la reposición de equipos que sufran daños a que haya lugar una vez se termine la garantía de los DIECIOCHO (18) KIT DE SEGURIDAD COMUNITARIOS.
4. El Municipio de Cajamarca – Tolima se compromete a asumir los costos que por concepto de servicios públicos, planes de datos, alquiler de postes y demás gestiones que se requieran para el funcionamiento de los DIECIOCHO (18) KIT DE SEGURIDAD COMUNITARIOS.
5. Ejercer la debida vigilancia de los dineros entregados, objeto del Convenio Interadministrativo celebrado.
6. Utilizar los recursos económicos entregados por el Departamento exclusivamente para la adquisición e instalación de los DIECIOCHO (18) DE SEGURIDAD COMUNITARIOS relacionados en la propuesta técnico – económica presentada dentro del proyecto.
7. El Municipio de Cajamarca – Tolima, se compromete a realizar el proceso contractual pertinente de conformidad con la normatividad vigente en materia de contratación estatal, a fin de seleccionar al contratista que adelante de acuerdo a la modalidad de selección pertinente, el proceso de contratación para la ejecución de las actividades que se desarrollen en cumplimiento del convenio suscrito con el Departamento.
8. El Municipio de Cajamarca – Tolima, se compromete a realizar todos los trámites que haya lugar para contar con los permisos para la ejecución del proyecto.
9. El Municipio de Cajamarca – Tolima deberá presentar informes mensuales y/o quincenales al supervisor del convenio, que incluyan los siguientes aspectos: i) Cronograma de actividades; ii) Informe de gestión precontractual, contractual y poscontractual de la selección del contratista que ejecutará las actividades que desarrollen el convenio; iii) registro fotográfico del antes y después de la intervención.
10. El Municipio de Cajamarca – Tolima deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales), al igual que los aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar) del personal operativo, utilizado para la ejecución de las actividades.
11. El Municipio de Cajamarca deberá constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento que se modifiquen las condiciones iniciales del convenio. Así mismo deberá hacerlo extensivo y exigible al contratista.
12. Elaborar y allegar los documentos que se requieran para la liquidación del convenio.

13. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.
14. Realizar la apertura de una cuenta bancaria de ahorros a nombre del convenio, donde se depositarán los dineros pertenecientes al presente convenio.
15. Reintegrar al departamento los dineros que no se ejecuten y los rendimientos financieros que estos generen.
16. Ejecutar el convenio con total apego y respeto de las normas anticorrupción.
17. Responder ante terceros por los daños y perjuicios que se ocasionen cuando provengan de causales imputables en su condición de cooperante, de conformidad con la Ley.
18. Para el seguimiento y verificación de las obligaciones, el COOPERANTE designara un funcionario idóneo de su equipo de trabajo que se encargara de la supervisión, sin perjuicio que el Representante Legal puede ejercerla directamente.
19. Suscribir acta de liquidación previa terminación del presente convenio y de informe final de ejecución, avalado por el supervisor asignado por el municipio.
20. Realizar la actualización en tiempo real de la plataforma SECOP II, respecto al cargue de los documentos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.
21. Cumplir dentro de todas las actividades con las normas de seguridad que garanticen la prevención de cualquier imprevisto.
22. Utilizar personal idóneo y experimentado en la ejecución de las actividades del convenio.
23. Suministrar la dotación, si aplica, al personal durante la ejecución del convenio.
24. Presentar (el, los) informes(s) técnicos solicitados por el supervisor del convenio

OTRAS OBLIGACIONES:

1. Incluir en todas las actividades y/o eventos de difusión institucional, hacer la respectiva mención de participación del presente proyecto a la Alcaldía y la Gobernación del Tolima, respetando lo establecido en la Ley 2345 de 2023.
2. Hacer y entregar los respectivos informes de ejecución de las actividades, incluyéndose material gráfico y estadístico con los debidos soportes financieros.
3. Incluir en los informes la población beneficiada.
4. Suscribir la respectiva acta de inicio y acta de liquidación.
5. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del convenio y anexas al mismo.
6. Informar oportunamente al departamento sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir a través del supervisor.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

1. Realizar los giros al municipio de Municipio de Cajamarca, correspondientes al aporte del Departamento tal y como se estableció en la forma de desembolso.
2. Realizar el seguimiento y evaluación del convenio a través del supervisor.
3. Facilitar la información disponible en el Departamento para el cumplimiento del objeto del convenio.
4. Recibir, evaluar y formular las recomendaciones si a ello hubiera lugar de los informes presentados sobre la ejecución del convenio.

180

5. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el COOPERANTE.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del convenio.
8. Liquidar el convenio en debida forma.

Cordial saludo,

ALFREDO BOCANEGRA VARON
Secretario de convivencia ciudadana, seguridad y orden publico
Ordenador del Gasto

Aprobó: José Diego Ramírez G. – Director de Convivencia Ciudadana.
Proyectó: Ana J. Guzmán Cortes - Contratista